

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 02
Página 1 de 4

#### Requerimiento:

1. NECESIDAD: La empresa para la Seguridad Urbana – ESU, es una empresa industrial y comercial del estado que brinda a sus empleados bienestar y satisfacción, constantemente está en la búsqueda de espacios que fomenten el desarrollo de consciencia y vínculo institucional, a través de un proceso de construcción permanente, que cree, mantenga y mejore las condiciones que favorezcan el desarrollo del servidor público, el mejoramiento de su nivel de vida y que a su vez incremente los niveles de satisfacción, eficiencia e identificación con su trabajo y con el logro institucional. Es por ello, que el Plan de Bienestar Laboral de la ESU, contempla dentro de sus actividades la generación de espacios que reconozcan la labor de quienes día a día contribuyen al cumplimiento de la misión institucional y que juegan un rol de vital importancia para el cumplimiento de las metas institucionales.

Ley 734 de 2002. Numerales 4 y 5 del Artículo 33, los cuales estipulan:

- "4. Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales.
- Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes".

En el mismo sentido, la Ley 909 de 2004. Parágrafo del Artículo 36, estipula:

"Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley"

Para el cumplimento de lo anterior, se considera necesario realizar homenaje a las servidoras públicas en el "Día de la Madre" para continuar fortaleciendo los vínculos relacionales y exaltar su labor en la sociedad y en la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU a quienes con su dedicación, creatividad y responsabilidad ayudan a construir un mejor país.

- **2. OBJETO:** "Suministro de souvenirs para realizar homenaje en el "día de la Madre" para las servidoras de la ESU.
- 3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR: Contratación de proveedor así:
  - Suministro de alimento comestible con bebida debidamente empacado y marcado cumpliendo con las buenas prácticas de manipulación de alimentos.
- 4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Suministro
- **5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la solicitud privada de mínima cuantía. específicamente en la causal señalada



Código: FT-M6-GC-12

Versión: 02

Página 2 de 4

en el artículo 24, literal r) del Manual de Contratación, por tratarse de una contratación de mínima cuantía la cual establece que:

- r) Para la adquisición de bienes o servicios por una cuantía hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- **6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:** Luego de adelantar un referenciamiento de mercado, el cual permite calcular el presupuesto de la respectiva contratación, su monto y el de posibles costos asociados, se detalla lo siguiente:
- **6.1. ESTUDIO DEL MERCADO:** Dado que la ESU no cuenta con elementos, infraestructura y personal para la realización de actividades logísticas para atender las necesidades como las aquí plasmadas, se requiere efectuar la contratación de un tercero que preste el servicio de forma oportuna y adecuada para que esta actividad continúe fortaleciendo el bienestar laboral.

Los precios del mercado se fijaron con base en las cotizaciones presentadas por las empresas que atendieron la invitación de la ESU, en posibilidad de ofrecer el servicio. Las empresas que presentaron cotización fueron:

No.	OFERENTE	VALOR
1	DELIALFAJORES MEDELLÍN	\$675.000
2	AMOR Y WORK	\$599.760
3	AGUA DULCE RESPOSTERIA	\$385.000
4	MACCHIATO CAFÉ Y REPOSTERIA	\$270.000

Dado lo anterior, se evidencia que hay pluralidad de oferentes que prestan un servicio similar, pero el proveedor **Macchiato Café y Repostería** ofrece un souvenir compuesto de repostería francesa, novedosa y que cumple las especificaciones que la entidad requiere, el proveedor que cumple con las especificaciones solicitadas y es el menor precio presentado en la propuesta.

#### 6.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato es por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$270.000)** IVA incluido y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

### 6.3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior referenciamiento del mercado, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No. 21202020091401-1, centro de costo No. 13927 y CPC 96511.

#### 7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

✓ Precio



Código: FT-M6-GC-12

Versión: 02

Página 3 de 4

- ✓ Contenido del souvenir
- Disponibilidad de fecha
- ✓ Presentación del producto
- **8. RIESGOS:** Ver matriz de riesgos, la cual se adjunta.
- **9. GARANTÍAS EXIGIDAS:** De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:
  - ✓ Por ser un contrato de mínima cuantía
  - ✓ Tratándose de un contrato de compraventa donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción una vez se haya entregado y recibido el suministro objeto del contrato, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista.
  - ✓ En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio.
  - ✓ Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
  - ✓ El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.
  - ✓ La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato.
  - ✓ Sin embargo, el contratista seleccionado debe garantizar que cuenta con una póliza de responsabilidad civil o un seguro que garantice cobertura en caso de presentarse alguna eventualidad.

10.INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO: La contratación respectiva no está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano:

#### **11.CONDICIONES CONTRACTUALES:**

### 11.1. OBLIGACIONES DE LA ESU:

- ✓ Realizar el pago oportuno según lo contratado
- ✓ Verificar que lo contratado cumpla con las especificaciones solicitadas
- ✓ Las demás que apliquen por la naturaleza del contrato.

### 11.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- ✓ Entrega oportuna de la actividad en el lugar, día y hora pactada
- ✓ Actividad que cumpla con las especificaciones establecidas
- ✓ Entrega de factura con las condiciones acordadas y en el cumplimiento de las normas establecidas
- ✓ Cumplimiento de normatividad aplicable al sitio para la prestación del servicio
- ✓ Las demás que apliquen por la naturaleza del contrato.
- ✓ Cumplir condiciones de seguridad en cada uno de los espacios.



Código: FT-M6-GC-12
Versión: 02

Página 4 de 4

- **11.3. PRODUCTOS Y/O SERVICIOS:** En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos y/o servicios:
- **11.4. FORMA DE PAGO:** La ESU pagará al Contratista el valor del contrato mediante pago único y previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

- **11.5. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La Supervisión del Contrato estará a cargo de la LIDER DEL PROGRAMA DE GESTIÓN HUMANA o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.
- **11.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato será hasta el treinta (30) de mayo de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- **11.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El objeto del contrato se ejecutará en Medellín, en las instalaciones de la empresa contratada para la celebración del objeto del contrato.

Cordialmente,

ANA CECILIA VALENCIA AGUIRRE

Líder de Programa

Unidad de Gestión Humana

MARELBI VERBEL PEÑA

Subgerente Administrativa y Financiera

Reviso: Ramiro Mejía Bedoya – Profesional Especializado Unidad de Gestión Jurídica